



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2018

(09 FEB. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL “DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2018.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo primero del Acuerdo 530 de 2013, creó la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA, como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación regional No. 1 de la Red de Donación de Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Salud.

Que según lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del concejo de Bogotá D.C., y a la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo tercero del acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo segundo del acuerdo 530 de 2013 corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y a la Secretaria de Salud convocar conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos humanos en el Distrito Capital Bogotá en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Trasplantes, para que se postulen como merecedores de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ.

Que para dar cumplimiento al párrafo del artículo segundo del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud definirá los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la orden Responsabilidad Social Dona Bogotá 2018, en materia de donación de órganos y tejidos.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo tercero del acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., entregar anualmente la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en ceremonia especial el 25 de abril de 2018, fecha en la cual se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, D.C., según lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,



TH-PR008-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2018

(09 FEB. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL “DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, numeral 3 “Efectuada la convocatoria, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, estudiarán, evaluarán y seleccionarán al merecedor de la Orden Civil al Mérito Responsabilidad social DONA BOGOTA”. Para tal efecto el Presidente de la Corporación designa a los Honorables Concejales: Diego Fernando Devia Torres, Roberto Hínestrosa Rey y Edward Aníbal Arias Rubio e invita al Secretario Distrital de Salud o su delegado y al Coordinador de la Regional No. 1 de la Red de Donación, para realizar el estudio y evaluación de los trabajos postulados y seleccionar a las personas naturales y/o jurídicas que merezcan ser reconocidas por la labor prestada en el tema de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos en la ciudad de Bogotá, D.C.

La Secretaría Distrital de Salud coordinará las reuniones a que haya lugar, con la Comisión de Evaluación para el estudio, evaluación y selección de los trabajos a los que se les otorgará la orden “Responsabilidad Social “DONA BOGOTÁ”, en las distintas categorías.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El procedimiento para otorgar la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, será el siguiente:

1. **CONVOCATORIA:** La Secretaría Distrital de Salud convocó mediante resolución, establecidos en la Resolución 0152 del 25 de enero de 2018, “Por la cual se definen y adoptan los mecanismos técnicos para la convocatoria de los concursantes a la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá, 2018”, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes” a las personas naturales y/o jurídicas y de los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Donación y trasplantes comprometidos con la donación de órganos y tejidos humano, a través de medios masivos de comunicación, afiches, invitaciones y otros mecanismos publicitarios para que se postulen como merecedores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, convocatoria que permanecerá en la página Web de la Corporación y de la Secretaría de Salud a partir del día 26 de febrero hasta el 25 de abril, fecha en la que se hará entrega de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTA”.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N.º **0055** DEL AÑO 2018

(09 FEB. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL “DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2018.

2. INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES: Durante el período comprendido entre el 15 al 22 de marzo de 2018, las personas naturales y jurídicas interesadas podrán inscribirse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A 41 y deberán radicar los soportes y evidencias que demuestren la realización de actividades de promoción y donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, con cinco (5) copias en medio magnético.

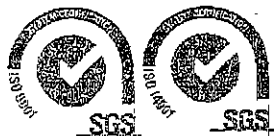
3. REQUISITOS TÉCNICOS: Los participantes deberán cumplir los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, para la convocatoria y selección de los concursantes a la orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, establecidos en la Resolución 0152 del 25 de enero de 2018.

4. ENTREGA DE TRABAJOS A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: La Secretaría General de la Corporación, remitirá a más tardar el 23 de marzo de 2018, las hojas de vida de los postulados a la Comisión de Evaluación para el estudio, evaluación y selección de los trabajos presentados, anexando la matriz de criterios de evaluación, diseñada por la Secretaría Distrital de Salud para tal efecto, en cada una de las siguientes categorías: Promoción a la donación con fines de trasplante, Instituciones generadoras de órganos y tejidos con fines de trasplante, Subredes integradas de servicios de salud, Empresas Sociales del Estado Generadoras de Órganos y Tejidos Humanos Con Fines de Trasplante.

La Secretaría Distrital de Salud y el Concejo de Bogotá D.C., se reunirán con la Comisión de Evaluación a más tardar el 5 de abril del año en curso, con el propósito de consolidar la evaluación de cada uno de los jurados y obtener el nombre de las personas naturales y jurídicas ganadoras de la Orden.

5. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN: La Comisión de Evaluación radicará de manera confidencial el informe del estudio, evaluación y selección de ganadores en la Secretaría General de la Corporación el día 6 de abril de 2018.

6. OTORGAMIENTO: La entrega de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, se otorgará por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y Directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia especial en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la carrera 32 No. 12-81, el día 25 de abril de 2018.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0055** DEL AÑO 2018

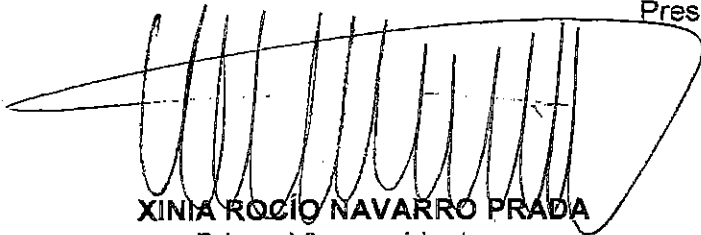
(09 FEB. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL “DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 09 FEB. 2018


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente


XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Primer Vicepresidenta


LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró:
Margarita Torres 
Profesional Universitario

Revisó:
Luis Alberto Donoso Rincón 
Secretario General de Organismo de Control
Luis Fernando Pinzón Galindo 
Director Técnico- Dirección Jurídica

